

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 9** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del arrendamiento del local número 2, sito en la calle Montesa, número 38, de Madrid, destinado a albergar el Centro de Salud Montesa.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Función Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/1825.00/2020.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento relativo al local número 2 del inmueble de calle Montesa, número 38 de Madrid, destinado a ubicar el Centro de Salud Montesa.
 3. Tipo de Procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
 4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 28 de febrero de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2020.
 - c) Adjudicatario: Belén Sanz Barbero, con DNI: 00821579L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe: 1.628.700,00 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 342.027,00 euros.
 - Importe total: 1.970.727,00 euros.
 5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de marzo de 2020.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Diez años, esto es, hasta el 28 de febrero de 2030. No está prevista prórroga.
 - c) Renta mensual: Se fija una renta mensual para los cinco primeros años de 13.240,00 euros/mes, IVA no incluido. A partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el fin del contrato, la renta será de 13.905,00 euros/mes, IVA no incluido.
 - d) Serán a cargo de la parte arrendataria todas las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento y, en particular, la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Resolución de Autorización.

Madrid, a 12 de marzo de 2020.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/12.492/20)

